



Primera Legislatura Ordinaria de 2001

17ª Sesión

Miércoles 26 de setiembre de 2001

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

17.ª SESIÓN
(Vespertina)

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES 26 DE SETIEMBRE DE 2001

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO COSTA

Y

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de Servicios Públicos, recaído en el Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, que propone prohibir y sancionar métodos de cobranza ilegales.(*)

El señor PRESIDENTE.- Por el grupo parlamentario Unión Parlamentaria Descentralista, tiene la palabra el congresista Amprimo Plá por cinco minutos.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Gracias, señor Presidente.

Nosotros estamos de acuerdo con el proyecto de ley que trae para su aprobación la Comisión de Defensa al Consumidor. Sin embargo, en aras de mejorar su redacción propondríamos ciertas precisiones.

En cuanto al artículo 24.ºA que se plantea, expresariamos lo siguiente: "El proveedor -y le agregaríamos- o quien estuviese a cargo de la cobranza por derecho propio o por encargo de terceros debe utilizar los procedimientos de cobranza previstos en las leyes". Eliminaríamos la frase: "Se prohíbe el uso de métodos de cobranza que afecten la buena reputación del consumidor, que atenten contra la privacidad de su hogar, que afecten sus actividades laborales o su imagen a terceros", por cuanto calificar qué es aquello que pueda afectar la buena reputación es muy subjetivo. Y, de otro lado, podría entenderse que incluso una carta notarial de requerimiento dirigida al domicilio laboral de un deudor sea considerada algo que afecte justamente la actividad laboral del requerido al pago.

Y en cuanto al artículo 24.ºB, el inciso b), que establece que se comprende en la prohibición prevista en el artículo anterior el envío de comunicaciones o llamadas a terceros ajenos a la obligación, ahí hay que precisar: que no pueden considerarse terceros a los abogados justamente de los deudores, que son terceros en la obligación y que por la propia función que desempeñan son normalmente notificados o requeridos en nombre de sus clientes.

Y en cuanto al inciso e), del mismo artículo, que dice: "ubicar hombres disfrazados o con carteles alusivos a la deuda -dice la norma propuesta- en las inmediaciones del domicilio o del centro de trabajo del deudor", yo simplemente establecería: "ubicar hombres disfrazados o con carteles alusivos a la deuda", no limitando esto al domicilio del deudor o a su centro de trabajo. Porque es conocido que estas empresas incluso se dirigen a los restaurantes -en los cuales están las personas en reuniones privadas- llevando carteles y pretendiendo hacer una cobranza en forma irregular.

(5)

Por todo ello planteamos nuestra conformidad en cuanto al espíritu del proyecto, pero consideramos que en cuanto a la redacción deberían hacerse las correcciones mencionadas.

Gracias, señor Presidente.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 154/2001-CR, que propone crear una comisión encargada de conmemorar el 450 aniversario de la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (*)

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el congresista Amprimo

plá por tres minutos, y después el congresista Lescano Ancieta por dos minutos.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Gracias, Presidente.

Únicamente quiero señalar la total conformidad con el proyecto de ley puesto a debate, el cual tiene por objeto cubrir un vacío en la legislación que permite que, justamente, magistrados a los cuales se les ha demostrado que formaron parte de una red de corrupción sigan hasta el día de hoy como titulares en el Poder Judicial porque no hay un mecanismo claro que permita la tramitación correcta de la destitución que toda la ciudadanía espera.

Por ello, ahora que el Poder Judicial y que la Oficina de Control Interno está en manos de un magistrado de la calidad personal como es la del doctor Guillermo Cavala, es necesario crear un procedimiento que, justamente, supla el actual vacío en el cual nos encontramos, y se permita que el Consejo Nacional de la Magistratura pueda hacer la labor que le corresponde de acuerdo con la Constitución: proceder a la destitución de aquellos magistrados que hayan incurrido en faltas que ameriten tal sanción.

Por ello, nuestra bancada, Presidente, votará a favor del proyecto de ley, felicitando a la Comisión de Justicia en forma expresa por la celeridad que este caso amerita. Este Congreso no solamente se dedica a ver un tema de ley del perro chino peruano, sino que también se dedica a ver temas que, creo yo, son tan importantes para la Nación.

Muchas gracias.

[Imprimir](#) | [Escríbenos](#) | [Regresar](#)